

NOSOTROS: YOLANDA ISABEL BICHARA DE REYES, de años de edad, , del domicilio de , departamento de , con Documento Único de Identidad Número: y, Número de Identificación Tributaria: ; actuando en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, que puede abreviarse OPAMSS, Institución autónoma de carácter municipal, con Número de Identificación Tributaria: ; y con base en los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, en nombre y representación de OPAMSS, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**; y por otra parte, **LUIS GUILLERMO MOLINA VALDES**, de años de edad, , del domicilio de , departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad Numero: , y con Número de Identificación Tributaria Numero: , y con Numero de Registro Tributario: ; actuando en mi calidad personal; y que en el transcurso del presente instrumento me denominare el **CONTRATISTA**, y en los caracteres anteriormente relacionados

MANIFESTAMOS: Que en virtud de proceso de Libre Gestión, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número cero veinte– dos mil veinte, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, a favor del CONTRATISTA; por este medio convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL MODULO DE PROFESIONALES ACREDITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACION METROPOLITANO**, el cual se regirá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato:** es el convenio celebrado entre OPAMSS y la CONTRATISTA, de conformidad a lo ofertado técnica y económicamente, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Honorarios:** Es el pago realizado a la CONTRATISTA, de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; **c) Servicio:** es el que proporcionará el CONTRATISTA, de acuerdo a las requerimientos y criterios técnicos detallados en los Términos de Referencia, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante:** Es OPAMSS que está solicitando la prestación de servicios; **e) Consultor:** es **LUIS GUILLERMO MOLINA VALDES**, que está prestando el servicio; y, f) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: que en adelante se denominará LACAP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LACAP, así como a las obligaciones, condiciones pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** Como parte del proceso de modernización la OPAMSS requiere implementar un sistema informático que permita automatizar y acercar los servicios a los usuarios, es en este sentido que se requiere desarrollar el módulo de automatización de certificación para profesionales. Siguiendo esta necesidad realiza el presente

proceso de concurso público. **II. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fuente de financiamiento **OPAMSS-Fortalecida la Gobernanza del AMSS para la adopción e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria, cancelando honorarios por el monto de **CATORCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, exentos de IVA**, de los cuales se realizarán las deducciones de Ley. Por el plazo de seis meses calendario contados a partir de la fecha que se establezca la orden de inicio. Todo trámite relacionado con los pagos de esta contratación debe ser hecho en Tesorería de la OPAMSS. Para que Tesorería entregue el “quedan” correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes: Para cada producto el original de la factura de Consumidor Final a nombre de OPAMSS-UE-Fortalecida la Gobernanza del AMSS para la Adopción de Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El monto total contratado será exento de IVA y se pagará de la siguiente manera:

Pago No.	Porcentaje del monto contratado a pagar	Concepto de Pago
1	5% (Pago Producto1)	Previa presentación de factura y acta de recepción a satisfacción del producto 1, y la entrega del producto 1.
2	10% (Pago Producto 2)	Previa presentación de factura y acta de recepción a satisfacción del producto 2 y entrega del producto2.
3	25% (Pago Producto 3)	Previa presentación de factura y acta de recepción a satisfacción del producto 3 y entrega producto3.
4	30% (Producto 4)	Previa presentación de factura y acta de recepción a satisfacción del producto 4 y, entrega del producto 4.
5	20% (Producto 5)	Previa presentación de factura y acta de recepción a satisfacción del producto 5, y entrega del producto 5.
6	10 % (Producto 6)	Previa presentación de factura y acta de recepción a satisfacción del producto 6, y entrega del producto 6.

Nota: Para que Tesorería efectúe el pago correspondiente, debe haber recibido en un mismo momento todos los documentos descritos en el cuadro anterior, en la columna de concepto de Pago. Cada uno de los seis (6) pagos se hará el viernes siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente descritos cumplieron 8 (ocho) días calendario de haber sido recibidos en Tesorería, tomando en cuenta que en OPAMSS, la recepción de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa solo los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza únicamente los días viernes; por lo que si la fecha de pago casualmente cae en un día viernes que es festivo, de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana laboral. Todo trámite relacionado con los pagos de esta

contratación debe ser hecho en Tesorería de la OPAMSS. Tesorería no recibirá facturas ni emitirá ni entregará “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento. **III. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** El contratante se obliga para con el contratista a realizarle sus pagos de conformidad a lo establecido en el presente contrato, todo de la fuente de financiamiento **OPAMSS-Fortalecida la Gobernanza del AMSS para la adopción e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**, y según las condicionantes establecidas en la cláusula II del presente instrumento. **IV. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** El consultor deberá realizar todas las actividades necesarias, para realizar el análisis, diseño e implementación del módulo de “Registro y proceso de acreditación de profesionales”, incluyendo la carga inicial de los registros de profesionales que ya cuentan con una acreditación, incluyendo de la misma forma la respectiva capacitación de dicho modulo, de conformidad a las especificaciones técnicas contempladas en los Términos de Referencia, según el siguiente detalle: Para el desarrollo de este sistema se requiere el apego a los siguientes lineamientos: Herramienta de desarrollo: Visual Studio .Net 2017 o superior. Lenguaje de desarrollo: C#. Base de datos: Sql Server 2017. Patrón de desarrollo web: Asp.net MVC5. Deberá implementar frameworks que armonicen el desarrollo, tales como Bootstrap, Materialize. Deberá implementar librerías o frameworks que mejoren la experiencia de usuario tales como: angular, react. Deberá cumplir con los lineamientos descrito en los estándares de desarrollo internos de la OPAMSS. Descripción de módulos que deberá desarrollar: **Registro y gestión de usuario:** Registro de una nueva cuenta de usuario, se debe considerar el registro a partir de cuentas asociadas, tales como google, facebook. Registro de información complementaria para cada usuario, estado civil, profesión, dirección, números telefónicos, numero de carnet profesional entregado por el MOP. Desbloqueo de usuario. Cambio de contraseña de usuario. Formulario de solicitud: Modulo que permita configurar uno o más formularios de captación de datos. Se deberá dejar configurado el formulario de profesionales acreditados. Se deberá dejar las opciones o pantallas en el sistema para agregar o modificar formularios. Ingreso de solicitud de acreditación: los usuarios registrados pueden ingresar solicitud de acreditación que comprende el llenado del formulario descrito en el numeral dos, deberá cumplir con el siguiente proceso general. Opción de solicitar acreditación (botón). Llenar formulario contestando todas las preguntas. Adjuntar o cargar los archivos adjuntos que se soliciten en el formulario en concepto de atestados. Al Finalizar llenado de formulario y requisitos debe existir la opción de enviar solicitud, para ser analizada por el responsable. Gestión de solicitud de acreditación. Luego que el responsable designado acepta el trámite se debe habilitar la opción de pago electrónico o mandamiento de pago con NPE. Después de que el pago fue registrado, se debe habilitar el trámite para que el técnico del área correspondiente efectúe el análisis, según las

etapas configuradas del mismo. Al finalizar el proceso el técnico debe conceder o denegar la acreditación, registrando las causas de la denegación (en caso aplique). En caso fue aceptada la acreditación se debe crear el registro de acreditado, el periodo de vigencia y el técnico que lo aprobó.

Funciones de auditoria: el sistema debe registrar todos los eventos que se generen en el sistema, tanto alteración de la información como el registro de errores internos, quedando registrado, usuario, fecha y hora y naturaleza del mensaje, error, información, alerta, etc.

Productos a entregar:

Producto 1: Diseño solución. Cronograma de actividades, diseño de la base de datos con la que atenderá el requerimiento con el objetivo de que sea aprobada, de la misma forma deberá presentar el mockup propuesto para las pantallas del sistema. Transcurridos 8 días hábiles después de la fecha que se establezca en la orden de inicio deberá presentar en un USB que contenga en formato editable (.doc, .docx, xls, xlsx) en calidad de borrador todos los archivos digitales, para lo que la OPAMSS tendrá 3 días hábiles para realizar revisión y entregar observaciones al consultor, para lo cual el consultor tendrá 2 días hábiles para realizar la entrega formal y presencial del producto, incluyendo las observaciones subsanadas, La forma de entrega será a través de 1 copias digitales (memoria USB) que contenga los documentos en formatos .pdf y sus editables (.doc .docx, xls, xlsx).

Producto 2: Modulo de registro de usuario. Transcurrido un mes después de la fecha que se establezca en la orden de inicio del proyecto se deberá presentar el módulo de gestión de usuario (base de datos, binarios compilados, fuentes) totalmente funcional, con el objetivo de ser sometido al primer proceso de revisión y aseguramiento de calidad. Las pruebas de aceptación se ejecutarán en el servidor de calidad de la OPAMSS. Deberá entregar una memoria USB que contenga todos los archivos digitales fuentes y base de datos, así como la versión compilada. Para lo que la OPAMSS tendrá 4 días hábiles para realizar las pruebas correspondientes, y hacer llegar las observaciones de defectos, o mejoras requeridas, el oferente tendrá 5 días para hacer la entrega formal y presencial del producto incluyendo las observaciones subsanadas, la forma de entrega será a través de una copia digitales (memoria USB) que contengan todos los archivos fuentes, backup final de la base de datos, y versión compilada del aplicativo.

Producto 3: Generación de formulario dinámico. Transcurrido tres meses después de la fecha que se establezca en la orden de inicio del proyecto se deberá la capacidad de que el usuario ingrese una solicitud de acreditación a partir de su cuenta de usuario llenando el formulario dinámico y cargando los requisitos. Las pruebas de aceptación se ejecutarán en el servidor de calidad de la OPAMSS. Deberá entregar un memoria USB que contenga todos los archivos digitales fuentes y base de datos, así como la versión compilada. Para lo que la OPAMSS tendrá 4 días hábiles para realizar las pruebas correspondientes, y hacer llegar las observaciones de defectos, o mejoras requeridas, el oferente tendrá 5 días para hacer la entrega formal y presencial del producto incluyendo las observaciones

subsanadas, la forma de entrega será a través de una copias digitales (memoria USB) que contengan todos los archivos fuentes, backup final de la base de datos, y versión compilada del aplicativo.

Producto 4: Análisis de solicitud. Transcurrido cinco meses de la fecha que se establezca en la orden de inicio se deberá presentar el análisis previo de la solicitud, el registro de pago electrónico o emisión de mandamiento de pago, análisis de trámites pagados y registro de resolución de acreditación. Las pruebas de aceptación se ejecutarán en el servidor de calidad de la OPAMSS. Deberá entregar un USB que contenga todos los archivos digitales fuentes y base de datos, así como la versión compilada. Para lo que la OPAMSS tendrá 4 días hábiles para realizar las pruebas correspondientes, y hacer llegar las observaciones de defectos, o mejoras requeridas, el oferente tendrá 5 días para hacer la entrega formal y presencial del producto incluyendo las observaciones subsanadas, la forma de entrega será a través de una copia digitales (memoria USB) que contengan todos los archivos fuentes, backup final de la base de datos, y versión compilada del aplicativo.

Producto 5: Capacitación. Posterior a la validación del entregable en el producto 4 en un máximo de 5 días hábiles, se deberá realizar la capacitación al usuario interno (con un mínimo de 3 horas) de la OPAMSS en el uso de las herramientas internas. La capacitación se hará utilizando el servidor de calidad de la OPAMSS, entregando una memoria USB con los documentos de capacitación ayuda de usuario y documentos que fueran necesarios para la capacitación, se deberá proveer material impreso para cada uno de los participantes, así como una copia como parte de los entregables.

Producto 6: Documentación. Al finalizar la entrega del producto 4 en un máximo de 5 días hábiles se deberá presentar toda la documentación de usuario, técnica sistema y base de datos, así como la ayuda en línea para uso del aplicativo por parte del usuario externo. Deberá entregar una memoria USB con la última versión de los fuentes del sistema, los compilados, el backup de la base de datos. Así como dos copias impresas de los documentos de usuario y técnico. Para todos los entregables deberá incluir en el (USB) las versiones editables (.doc, .xls) y la versión no editable (pdf) en relación a la documentación. Para lo que la OPAMSS tendrá 4 días hábiles para hacer la revisión respectiva y entregar las observaciones al oferente, para lo que el oferente tendrá 4 días hábiles en hacer la entrega formal con todas las observaciones subsanadas. El contratista deberá presentar simultáneamente a la firma del acta de recepción final, una carta compromiso del periodo de tiempo de prueba y soporte técnico por un periodo de 6 MESES CALENDARIO, después de la recepción del producto final de la consultoría. El soporte técnico deberá ser brindado de manera presencial o remota.

V. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La garantía deberá emitirse a nombre de la OPAMSS y podrán presentar cualquiera de las siguientes: Cheque certificado o fianza bancaria o de compañía aseguradora o afianzadora, domiciliada en el país, legalmente establecida y debidamente autorizada

por la Superintendencia del Sistema Financiera. La garantía podrá presentar cualquiera de las mencionadas anteriormente y deberá emitirse a OPAMSS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el servicio será entregado y recibido a entera satisfacción. La garantía será cualquiera de las mencionadas anteriormente y deberá presentarla a OPAMSS 10 días hábiles posterior a la fecha de emisión del contrato en el presente documento y su monto será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato con una validez de 12 meses. En las garantías deberá, en caso de que el ofertante sea persona natural, escribirse su nombre tal como aparece en el documento de identidad con el que se identifica. Además, en caso que el ofertante sea persona natural, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietaria. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas. En caso que el ofertante sea persona jurídica, deberá en las garantías escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas. En el caso de rechazo de garantías por las causales antes indicadas, o por la no aceptación por parte de la OPAMSS de la compañía emisora, el ofertante tendrá un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, para su corrección y nueva presentación a la OPAMSS. La no corrección y presentación a la OPAMSS de las garantías corregidas dentro del plazo establecido, acarrearán las consecuencias previstas para la no presentación de las garantías. **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.** El contratista deberá presentar a favor de la OPAMSS una GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, para asegurar que responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva de los bienes o servicios. Para tal efecto se aceptará cualquiera de las siguientes garantías: fianza bancaria o de compañía aseguradora o afianzadora, domiciliada en el país, legalmente establecida y debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. El monto de la garantía será del diez por ciento del monto final del contrato y tendrá una vigencia de un año; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva del servicio. **VI. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de la contratación será de seis meses calendario, a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio. La vigencia del contrato será de siete meses calendario, contado a partir de la fecha de emisión del contrato. **VII. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** El desarrollo del Sistema que implica código fuente de programación, su diseño, así como su implementación será propiedad del

COAMSS/OPAMSS, por lo que la empresa desarrolladora cede en exclusiva los derechos de explotación sin ningún tipo de limitación y abarca todas las modalidades de explotación. El COAMSS/OPAMSS serán propietarios del diseño y código fuente del Sistema web y podrá de acuerdo con la legislación vigente, registrarlo, con lo que adquirirá los derechos de propiedad intelectual, pudiendo realizar las modificaciones que considere necesarias en cuanto a diseño, funcionalidad y contenido. Los documentos resultantes del proceso de la consultoría serán propiedad de COAMSS/OPAMSS, por lo que el consultor no podrá hacer uso de ellos para otros fines. **VIII. INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **IX. CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Que la contratista realice cualquier acción u omisión en contra de la moral, el orden público o las buenas costumbres en la prestación de los servicios para lo cual ha sido contratado; b) Que se le compruebe cualquier acto que en términos generales puedan hacer perder la credibilidad o autoridad que tiene en su materia de especialización, tales como ser condenado por delito. El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan necesario o inconveniente la vigencia del contrato de estas, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a los bienes entregados o recibidos. La OPAMSS avisara al contratista de la decisión de dar por terminado el contrato con quince días de anticipación por lo menos y resolverá de común acuerdo sobre los términos en que se hará la liquidación y sin penalización por cancelación anticipada. **X. MODIFICACION, AMPLIACION y/o PRORROGA:** Los contratos, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorable a la institución. El contrato podrá modificarse una sola vez o por varias modificaciones. Toda solicitud de modificación al plazo contractual, deberá ser gestionada con el administrador del contrato, una vez identificada tal necesidad, con anticipación no menor de quince días calendario, previo al vencimiento del plazo contractual. **XI. REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se podrá dejar sin efecto, en los casos siguientes: Por extinción de la personería jurídica del contratista, al declararse quiebra o concurso de acreedores con declaración de suspensión de pagos, por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por la OPAMSS, cuando implique una variación sustancial de las mismas, por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente la

ejecución del Contrato. La revocación del contrato será acordada por la OPAMSS de oficio o a solicitud del contratista, y en dicho acuerdo deberá considerarse lo expresado en el contrato y lo dispuesto en la LACAP. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Especificaciones Técnicas, **b)** La oferta, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas, y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta.

XIII. INTERPRETACION DEL CONTRATO: De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes.

XIV. MODIFICACION UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

XV. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, la contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, la contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

XVI. SOLUCION DE CONFLICTOS: Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos Ciento Sesenta y Tres y Ciento Sesenta y Cuatro de la LACAP. Si persistieren las desavenencias serán resueltas definitivamente por mediación, y en caso de que no se lograse un acuerdo por las partes a través de esta vía, o éste fuese parcial, la controversia se someterá a arbitraje de derecho; todo lo anterior conforme al Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje

de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador. El tribunal arbitral, estará compuesto por arbitro único. El lugar de arbitraje será dentro de del departamento de San Salvador El idioma a ser utilizado en el procedimiento arbitral será el castellano. Este contrato será regido por el derecho sustantivo de la jurisdicción de San Salvador. No serán materia de arbitraje las decisiones que los presentes términos de referencia o el contrato dejen a determinación unilateral de la OPAMSS. **XVII. TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de cinco días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. MULTAS Y SANCIONES: Multas.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas que le sean imputables, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la LACAP. **Sanciones.** Por falta de conducta en las que el ofertante pudiese incurrir en cualquier etapa del proceso del servicio, estará sujeto a las sanciones reguladas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la LACAP. **Otras Multas.** En caso se comprobare por la Dirección de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciara el procedimiento que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo Ciento cincuenta y ocho Romano cinco literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIX. EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista alguno de los siguientes casos: Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención de esta libre gestión; por deficiencias en el suministro de los productos y si el contratista incumple o contraviene cualquier de los términos y condiciones del contrato a las que queda sujeto. **XX. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XXI. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** Nombrase

como Administrador del contrato a **César David Guevara Mejía, especialista en informática de la unidad del Proyecto de la Unión Europea** quien actuará en representación de la OPAMSS, en la ejecución del mismo y deberá darle el seguimiento conforme lo normado en el artículo 82 Bis, de la LACAP, su Reglamento y Manual. Los productos serán validados y recibidos a satisfacción por jefatura del sistema de información metropolitano y un técnico designado por la subdirección de control. **XXII. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a la cuenta de correo electrónico siguiente: _____. Y, **LUIS GUILLERMO MOLINA VALDES**, en _____, y a la siguiente dirección de correo electrónico: _____. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veinte.

Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva de
OPAMSS

Luis Guillermo Molina Valdés
Consultor

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta y nueve minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinte. **Ante Mí, WERNER VITELIO GARCÍA ELÍAS**, Notario, del domicilio de _____, departamento de _____, comparecen: **YOLANDA ISABEL BICHARA DE REYES**, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, departamento de _____, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número: _____ y, Número de Identificación Tributaria: _____; actuando en nombre y representación en su carácter de Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, que puede abreviarse OPAMSS, Institución autónoma de carácter municipal, con Número de Identificación Tributaria: _____; y con base en los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para firmar en el carácter en que actúa, contratos como el presente, en nombre y representación de OPAMSS, que en el transcurso del presente instrumento denominaré la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**; y por otra parte, **LUIS GUILLERMO MOLINA**

VALDES, de años de edad, , del domicilio de , departamento de , persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Numero: , y con Número de Identificación Tributaria Numero: , y con Numero de Registro Tributario: ; actuando en mi calidad personal; y que en el transcurso del presente instrumento me denominare el **CONTRATISTA**, y en los caracteres dichos **ME DICEN**: Que reconocen como tuyas las firmas plasmadas en el anterior documento, que en su orden se leen: “ ” e “ ”; por haber sido puestas con su puños y letras, y ser las mismas con el que han suscrito el **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL MODULO DE PROFESIONALES ACREDITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACION METROPOLITANO**, el cual, se registrá por las siguientes clausulas: **I.- OBJETO DEL CONTRATO**: Como parte del proceso de modernización la OPAMSS requiere implementar un sistema informático que permita automatizar y acercar los servicios a los usuarios, es en este sentido que se requiere desarrollar el módulo de automatización de certificación para profesionales. Siguiendo esta necesidad realiza el presente proceso de concurso público. **II. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fuente de financiamiento **OPAMSS-Fortalecida la Gobernanza del AMSS para la adopción e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria, cancelando honorarios por el monto de **CATORCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, exentos de IVA**, de los cuales se realizaran las deducciones de Ley. Por el plazo de seis meses calendario contados a partir de la fecha que se establezca la orden de inicio. Todo trámite relacionado con los pagos de esta contratación debe ser hecho en Tesorería de la OPAMSS. Para que Tesorería entregue el “quedan” correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes: Para cada producto el original de la factura de Consumidor Final a nombre de OPAMSS-UE-Fortalecida la Gobernanza del AMSS para la Adopción de Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El monto total contratado será exento de IVA y se pagará de la siguiente manera:

Pago No.	Porcentaje del monto contratado a pagar	Concepto de Pago
1	5% (Pago Producto1)	Previa presentación de factura y acta de recepción a satisfacción del producto 1, y la entrega del producto 1.
2	10% (Pago Producto 2)	Previa presentación de factura y acta de recepción a satisfacción del producto 2 y entrega del producto2.
3	25% (Pago Producto 3)	Previa presentación de factura y acta de recepción a satisfacción del producto 3 y entrega producto3.
4	30% (Producto 4)	Previa presentación de factura y acta de recepción a satisfacción del producto 4 y, entrega del producto 4.

5	20% (Producto 5)	Previa presentación de factura y acta de recepción a satisfacción del producto 5, y entrega del producto 5.
6	10 % (Producto 6)	Previa presentación de factura y acta de recepción a satisfacción del producto 6, y entrega del producto 6.

Nota: Para que Tesorería efectúe el pago correspondiente, debe haber recibido en un mismo momento todos los documentos descritos en el cuadro anterior, en la columna de concepto de Pago. Cada uno de los seis (6) pagos se hará el viernes siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente descritos cumplieron 8 (ocho) días calendario de haber sido recibidos en Tesorería, tomando en cuenta que en OPAMSS, la recepción de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa solo los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza únicamente los días viernes; por lo que si la fecha de pago casualmente cae en un día viernes que es festivo, de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana laboral. Todo trámite relacionado con los pagos de esta contratación debe ser hecho en Tesorería de la OPAMSS. Tesorería no recibirá facturas ni emitirá ni entregará “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento. **III. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** El contratante se obliga para con el contratista a realizarle sus pagos de conformidad a lo establecido en el presente contrato, todo de la fuente de financiamiento **OPAMSS-Fortalecida la Gobernanza del AMSS para la adopción e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**, y según las condicionantes establecidas en la cláusula II del presente instrumento. **IV. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** El consultor deberá realizar todas las actividades necesarias, para realizar el análisis, diseño e implementación del módulo de “Registro y proceso de acreditación de profesionales”, incluyendo la carga inicial de los registros de profesionales que ya cuentan con una acreditación, incluyendo de la misma forma la respectiva capacitación de dicho modulo, de conformidad a las especificaciones técnicas contempladas en los Términos de Referencia, según el siguiente detalle: Para el desarrollo de este sistema se requiere el apego a los siguientes lineamientos: Herramienta de desarrollo: Visual Studio .Net 2017 o superior. Lenguaje de desarrollo: C#. Base de datos: Sql Server 2017. Patrón de desarrollo web: Asp.net MVC5. Deberá implementar frameworks que armonicen el desarrollo, tales como Bootstrap, Materialize. Deberá implementar librerías o frameworks que mejoren la experiencia de usuario tales como: angular, react. Deberá cumplir con los lineamientos descrito en los estándares de desarrollo internos de la OPAMSS. Descripción de módulos que deberá desarrollar: **Registro y gestión de usuario:** Registro de una nueva cuenta de usuario, se debe considerar el registro a partir de cuentas asociadas, tales como google, facebook. Registro de información complementaria para cada usuario, estado civil, profesión, dirección, números telefónicos, numero de carnet profesional

entregado por el MOP. Desbloqueo de usuario. Cambio de contraseña de usuario. Formulario de solicitud: Modulo que permita configurar uno o más formularios de captación de datos. Se deberá dejar configurado el formulario de profesionales acreditados. Se deberá dejar las opciones o pantallas en el sistema para agregar o modificar formularios. Ingreso de solicitud de acreditación: los usuarios registrados pueden ingresar solicitud de acreditación que comprende el llenado del formulario descrito en el numeral dos, deberá cumplir con el siguiente proceso general. Opción de solicitar acreditación (botón). Llenar formulario contestando todas las preguntas. Adjuntar o cargar los archivos adjuntos que se soliciten en el formulario en concepto de atestados. Al Finalizar llenado de formulario y requisitos debe existir la opción de enviar solicitud, para ser analizada por el responsable. Gestión de solicitud de acreditación. Luego que el responsable designado acepta el trámite se debe habilitar la opción de pago electrónico o mandamiento de pago con NPE. Después de que el pago fue registrado, se debe habilitar el trámite para que el técnico del área correspondiente efectúe el análisis, según las etapas configuradas del mismo. Al finalizar el proceso el técnico debe conceder o denegar la acreditación, registrando las causas de la denegación (en caso aplique). En caso fue aceptada la acreditación se debe crear el registro de acreditado, el periodo de vigencia y el técnico que lo aprobó. Funciones de auditoria: el sistema debe registrar todos los eventos que se generen en el sistema, tanto alteración de la información como el registro de errores internos, quedando registrado, usuario, fecha y hora y naturaleza del mensaje, error, información, alerta, etc. **Productos a entregar: Producto 1: Diseño solución.** Cronograma de actividades, diseño de la base de datos con la que atenderá el requerimiento con el objetivo de que sea aprobada, de la misma forma deberá presentar el mockup propuesto para las pantallas del sistema. Transcurridos 8 días hábiles después de la fecha que se establezca en la orden de inicio deberá presentar en un USB que contenga en formato editable (.doc, .docx, xls, xlsx) en calidad de borrador todos los archivos digitales, para lo que la OPAMSS tendrá 3 días hábiles para realizar revisión y entregar observaciones al consultor, para lo cual el consultor tendrá 2 días hábiles para realizar la entrega formal y presencial del producto, incluyendo las observaciones subsanadas, La forma de entrega será a través de 1 copias digitales (memoria USB) que contenga los documentos en formatos .pdf y sus editables (.doc .docx, xls, xlsx). **Producto 2: Modulo de registro de usuario.** Transcurrido un mes después de la fecha que se establezca en la orden de inicio del proyecto se deberá presentar el módulo de gestión de usuario (base de datos, binarios compilados, fuentes) totalmente funcional, con el objetivo de ser sometido al primer proceso de revisión y aseguramiento de calidad. Las pruebas de aceptación se ejecutarán en el servidor de calidad de la OPAMSS. Deberá entregar una memoria USB que contenga todos los archivos digitales fuentes y base de datos, así como la versión compilada. Para lo que la OPAMSS tendrá 4 días hábiles para realizar las pruebas

correspondientes, y hacer llegar las observaciones de defectos, o mejoras requeridas, el oferente tendrá 5 días para hacer la entrega formal y presencial del producto incluyendo las observaciones subsanadas, la forma de entrega será a través de una copia digitales (memoria USB) que contengan todos los archivos fuentes, backup final de la base de datos, y versión compilada del aplicativo.

Producto 3: Generación de formulario dinámico. Transcurrido tres meses después de la fecha que se establezca en la orden de inicio del proyecto se deberá la capacidad de que el usuario ingrese una solicitud de acreditación a partir de su cuenta de usuario llenando el formulario dinámico y cargando los requisitos. Las pruebas de aceptación se ejecutarán en el servidor de calidad de la OPAMSS. Deberá entregar un memoria USB que contenga todos los archivos digitales fuentes y base de datos, así como la versión compilada. Para lo que la OPAMSS tendrá 4 días hábiles para realizar las pruebas correspondientes, y hacer llegar las observaciones de defectos, o mejoras requeridas, el oferente tendrá 5 días para hacer la entrega formal y presencial del producto incluyendo las observaciones subsanadas, la forma de entrega será a través de una copias digitales (memoria USB) que contengan todos los archivos fuentes, backup final de la base de datos, y versión compilada del aplicativo.

Producto 4: Análisis de solicitud. Transcurrido cinco meses de la fecha que se establezca en la orden de inicio se deberá presentar el análisis previo de la solicitud, el registro de pago electrónico o emisión de mandamiento de pago, análisis de trámites pagados y registro de resolución de acreditación. Las pruebas de aceptación se ejecutarán en el servidor de calidad de la OPAMSS. Deberá entregar un USB que contenga todos los archivos digitales fuentes y base de datos, así como la versión compilada. Para lo que la OPAMSS tendrá 4 días hábiles para realizar las pruebas correspondientes, y hacer llegar las observaciones de defectos, o mejoras requeridas, el oferente tendrá 5 días para hacer la entrega formal y presencial del producto incluyendo las observaciones subsanadas, la forma de entrega será a través de una copia digitales (memoria USB) que contengan todos los archivos fuentes, backup final de la base de datos, y versión compilada del aplicativo.

Producto 5: Capacitación. Posterior a la validación del entregable en el producto 4 en un máximo de 5 días hábiles, se deberá realizar la capacitación al usuario interno (con un mínimo de 3 horas) de la OPAMSS en el uso de las herramientas internas. La capacitación se hará utilizando el servidor de calidad de la OPAMSS, entregando una memoria USB con los documentos de capacitación ayuda de usuario y documentos que fueran necesarios para la capacitación, se deberá proveer material impreso para cada uno de los participantes, así como una copia como parte de los entregables.

Producto 6: Documentación. Al finalizar la entrega del producto 4 en un máximo de 5 días hábiles se deberá presentar toda la documentación de usuario, técnica sistema y base de datos, así como la ayuda en línea para uso del aplicativo por parte del usuario externo. Deberá entregar una memoria USB con la última versión de

los fuentes del sistema, los compilados, el backup de la base de datos. Así como dos copias impresas de los documentos de usuario y técnico. Para todos los entregables deberá incluir en el (USB) las versiones editables (.doc, .xls) y la versión no editable (pdf) en relación a la documentación. Para lo que la OPAMSS tendrá 4 días hábiles para hacer la revisión respectiva y entregar las observaciones al oferente, para lo que el oferente tendrá 4 días hábiles en hacer la entrega formal con todas las observaciones subsanadas. El contratista deberá presentar simultáneamente a la firma del acta de recepción final, una carta compromiso del periodo de tiempo de prueba y soporte técnico por un periodo de 6 MESES CALENDARIO, después de la recepción del producto final de la consultoría. El soporte técnico deberá ser brindado de manera presencial o remota.

V. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La garantía deberá emitirse a nombre de la OPAMSS y podrán presentar cualquiera de las siguientes: Cheque certificado o fianza bancaria o de compañía aseguradora o afianzadora, domiciliada en el país, legalmente establecida y debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiera. La garantía podrá presentar cualquiera de las mencionadas anteriormente y deberá emitirse a OPAMSS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el servicio será entregado y recibido a entera satisfacción. La garantía será cualquiera de las mencionadas anteriormente y deberá presentarla a OPAMSS 10 días hábiles posterior a la fecha de emisión del contrato en el presente documento y su monto será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato con una validez de 12 meses. En las garantías deberá, en caso de que el ofertante sea persona natural, escribirse su nombre tal como aparece en el documento de identidad con el que se identifica. Además, en caso que el ofertante sea persona natural, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietaria. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas. En caso que el ofertante sea persona jurídica, deberá en las garantías escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas. En el caso de rechazo de garantías por las causales antes indicadas, o por la no aceptación por parte de la OPAMSS de la compañía emisora, el ofertante tendrá un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, para su corrección y nueva presentación a la OPAMSS. La no corrección y presentación a la OPAMSS de las garantías corregidas dentro del plazo establecido, acarrearán las consecuencias previstas para la no presentación de las garantías.

GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES. El contratista deberá presentar a favor de la OPAMSS una GARANTÍA DE BUEN SERVICIO,

FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, para asegurar que responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva de los bienes o servicios. Para tal efecto se aceptará cualquiera de las siguientes garantías: fianza bancaria o de compañía aseguradora o afianzadora, domiciliada en el país, legalmente establecida y debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. El monto de la garantía será del diez por ciento del monto final del contrato y tendrá una vigencia de un año; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva del servicio. **VI. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de la contratación será de seis meses calendario, a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio. La vigencia del contrato será de siete meses calendario, contado a partir de la fecha de emisión del contrato. **VII. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** El desarrollo del Sistema que implica código fuente de programación, su diseño, así como su implementación será propiedad del COAMSS/OPAMSS, por lo que la empresa desarrolladora cede en exclusiva los derechos de explotación sin ningún tipo de limitación y abarca todas las modalidades de explotación. El COAMSS/OPAMSS serán propietarios del diseño y código fuente del Sistema web y podrá de acuerdo con la legislación vigente, registrarlos, con lo que adquirirá los derechos de propiedad intelectual, pudiendo realizar las modificaciones que considere necesarias en cuanto a diseño, funcionalidad y contenido. Los documentos resultantes del proceso de la consultoría serán propiedad de COAMSS/OPAMSS, por lo que el consultor no podrá hacer uso de ellos para otros fines. **VIII. INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **IX. CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Que la contratista realice cualquier acción u omisión en contra de la moral, el orden público o las buenas costumbres en la prestación de los servicios para lo cual ha sido contratado; b) Que se le compruebe cualquier acto que en términos generales puedan hacer perder la credibilidad o autoridad que tiene en su materia de especialización, tales como ser condenado por delito. El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan necesario o inconveniente la vigencia del contrato de estas, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a los bienes entregados o recibidos. La OPAMSS avisará al contratista de la decisión de dar por

terminado el contrato con quince días de anticipación por lo menos y resolverá de común acuerdo sobre los términos en que se hará la liquidación y sin penalización por cancelación anticipada. **X. MODIFICACION, AMPLIACION y/o PRORROGA:** Los contratos, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorable a la institución. El contrato podrá modificarse una sola vez o por varias modificaciones. Toda solicitud de modificación al plazo contractual, deberá ser gestionada con el administrador del contrato, una vez identificada tal necesidad, con anticipación no menor de quince días calendario, previo al vencimiento del plazo contractual. **XI. REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se podrá dejar sin efecto, en los casos siguientes: Por extinción de la personería jurídica del contratista, al declararse quiebra o concurso de acreedores con declaración de suspensión de pagos, por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por la OPAMSS, cuando implique una variación sustancial de las mismas, por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente la ejecución del Contrato. La revocación del contrato será acordada por la OPAMSS de oficio o a solicitud del contratista, y en dicho acuerdo deberá considerarse lo expresado en el contrato y lo dispuesto en la LACAP. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Especificaciones Técnicas, **b)** La oferta, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas, y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XIII. INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **XIV. MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XV. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Por motivos

de casos fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, la contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, la contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos Ciento Sesenta y Tres y Ciento Sesenta y Cuatro de la LACAP. Si persistieren las desavenencias serán resueltas definitivamente por mediación, y en caso de que no se lograra un acuerdo por las partes a través de esta vía, o éste fuese parcial, la controversia se someterá a arbitraje de derecho; todo lo anterior conforme al Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador. El tribunal arbitral, estará compuesto por arbitro único. El lugar de arbitraje será dentro de del departamento de San Salvador El idioma a ser utilizado en el procedimiento arbitral será el castellano. Este contrato será regido por el derecho sustantivo de la jurisdicción de San Salvador. No serán materia de arbitraje las decisiones que los presentes términos de referencia o el contrato dejen a determinación unilateral de la OPAMSS. **XVII. TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de cinco días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. MULTAS Y SANCIONES: Multas.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas que le sean imputables, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la LACAP. **Sanciones.** Por falta de conducta en las que el ofertante pudiese incurrir en cualquier etapa del proceso del servicio, estará sujeto a las sanciones reguladas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la LACAP. **Otras Multas.** En caso se comprobare por la Dirección de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciara el procedimiento que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo Ciento cincuenta y ocho Romano cinco literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el

incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XIX. EXTINCIÓN DEL CONTRATO: La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista alguno de los siguientes casos: Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención de esta libre gestión; por deficiencias en el suministro de los productos y si el contratista incumple o contraviene cualquier de los términos y condiciones del contrato a las que queda sujeto. **XX. JURISDICCION Y LEGISLACION**

APLICABLE: Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **Reconociendo los demás conceptos que en el**

documento privado se establecen y que no se transcriben por estar claramente redactados. Y, Yo el

suscrito Notario, **DOY FE a)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Arquitecta

Yolanda Isabel Bichara de Reyes, por haber tenido a la vista: **i)** Estatutos de la Oficina de Planificación

del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, publicados en Diario Oficial número veinticuatro,

Tomo número trescientos seis, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa, en el que se

establece que su Dirección estará a cargo de un Director nombrado por el Consejo de Alcaldes del Área

Metropolitana de San Salvador, COAMSS; y **ii)** Acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día

diecisiete de mayo dos mil dieciocho, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San

Salvador, COAMSS, Acta número Nueve, punto número Seis, el cual contiene el nombramiento de

Directora Ejecutiva; Refrendaría y Representante Legal de la OPAMSS, a partir del día uno de junio dos

mil dieciocho, con las mismas atribuciones que confiere el artículo nueve de los Estatutos de la

OPAMSS; encontrándose ampliamente facultada para suscribir y firmar contratos como el aquí

contenido, en representación de la Institución; **c)** De ser **AUTENTICAS** las firmas antes relacionadas por

haber sido suscritas por los comparecientes y ser las mismas con las que han firmado el anterior

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL MODULO DE PROFESIONALES

ACREDITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACION METROPOLITANO, y d) Que los otorgantes reconocen

como suyos los conceptos vertidos en el expresado contrato por ser la expresión fiel de su voluntad.

Así, se expresaron los otorgantes, a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial

que consta de cinco hojas, y leído que les hube íntegramente y en un solo acto, todo lo escrito,

manifiestan que está redactado conforme a su voluntad, por lo que ratifican su contenido y firmamos.

DOY FE.-

Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva de
OPAMSS

Luis Guillermo Molina Valdés
Consultor